

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019-00967

Asunto: Incorpora – Requiere

Se incorpora al expediente constancia de envío de la notificación a la demandada **CAROLINA MARÍA RUEDA URREGO**, a través de medios electrónicos y con resultados positivos, pese a ello la misma no será tenida en cuenta como quiera que en ella se indicó de manera errada la naturaleza del proceso, el Juzgado de conocimiento y la dirección de correo electrónico del Despacho. Por esta razón, se requiere al apoderado demandante para que realice nuevamente la notificación de la referida demandada corrigiendo los yerros aquí advertidos.

Aunado a lo anterior y en punto a evitar futuras nulidades, también deberá el apoderado, indicar la forma como obtuvo la dirección de correo electrónico a la que fue enviada la notificación y allegar las evidencias que acrediten que la misma corresponde a la utilizada por esta demandada (Art. 8 Decreto 806 de 2020).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, la anterior carga procesal deberá ser acreditada en un término de 30 días, contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia; ello en punto a impartir los trámites subsiguientes y so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Finalmente se incorpora al expediente constancia de radicación del despacho comisorio No. 153 del 15 de enero de 2020, ante los Juzgados Transitorios Civiles Municipales de Medellín.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita.

La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el abonado 3014534860 y en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por este mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

L.S.Z.

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # <u>151</u></p> <p>HOY, 3 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M.</p> <p>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRRE SECRETARIA</p>

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a87cb96f48ff1e9e4fc288b270607af7d0dc0e85bd580756ba59ace6d7b2b378

Documento generado en 01/12/2020 04:18:21 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>